



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apta en la fase de prácticas a D.ª María Luisa Gómez García, en el procedimiento selectivo del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Educativa. (2014061563)

Por Resolución de 31 de marzo de 2011 (DOE núm. 64, de 1 de abril) de la Dirección General de Política Educativa, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 7 de noviembre de 2013 (DOE núm. 228, de 26 de noviembre) se dispuso, la ejecución de la sentencia n.º 1119/2013, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de la cual se incluye a D.ª María Luisa Gómez García, con DNI núm. 0074048143-T en la relación de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Maestros, especialidad de Inglés con una puntuación final de 8,3836 puntos.

Habiendo realizado D.ª M.ª Luisa Gómez García la fase de prácticas en el curso escolar 2013/2014, esta Dirección General de Personal Docente:

RESUELVE

PRIMERO. Declarar apta en la fase de prácticas a D.ª M.ª Luisa Gómez García, en la especialidad de Inglés del Cuerpo de Maestros, nombrada funcionaria en prácticas por Resolución de 7 de noviembre de 2013 (DOE núm. 228, de 26 de noviembre).

SEGUNDO. El régimen jurídico del profesorado al que se declara apto por la presente Resolución, será desde el momento de su nombramiento como funcionario en prácticas y hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionario en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

TERCERO. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestro con efectos de 1 de septiembre de 2012, así como la expedición del correspondiente título de funcionario de carrera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día



siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 15 de julio de 2014.

La Directora General de Personal Docente,
MARIA ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •

